

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01 -2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social:	
EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA	
(en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: 20100164958
Nombre del representante legal	: Rafael Gómez Chocano
Cargo	: Gerente General
Domicilio legal	: Av. La Cultura N° 808 – Santa Anita
Teléfono	: 518-2817 / 518-2818
Portal web	: www.emmsa.com.pe
Presupuesto año 2013	: PIA S/. 19'819,759.00
Presupuesto año 2014	: PIA S/. 26'571,795.00

Coordinador(a) de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre /cargo	: Giannina Muro Otiura - Gerente de Adm. y Finanzas.
Teléfono/anexo	: 5182806
Correo electrónico	: jmuro@emmsacom.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

La Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, fue creada en el año 1980 a raíz de la liquidación de la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios (EPSA), como una empresa de propiedad directa de Estado asignada al Ministerio de Agricultura. Mediante Decreto Supremo N° 209-85-EF de 17 de mayo de 1985, sus acciones fueron transferidas en propiedad a Inversiones COFIDE (ICSA).

En diciembre de 1987 mediante contrato de compra-venta, ICSA transfiere la totalidad de las acciones de EMMSA a favor del Concejo Provincial de Lima.

EMMSA, se constituyó mediante Escritura Pública N° 2580 del 18 de abril de 1980, extendida ante Notario Público de Lima Dr. Gastón Barboza Bezada con un capital íntegramente suscrito y pagado por el Estado Peruano de S/. 8'000,000.00 (Ocho millones de Soles de Oro), representado por 80 acciones de S/. 100,000.00 (Cien Mil Soles de Oro) c/u., habiendo iniciado sus operaciones el 18 de abril de 1980.

Al 31 de Diciembre del 2013, el capital social está representado por 5'389,300 acciones comunes, cuyo valor nominal es de S/. 1 cada una, las cuales se encuentran íntegramente emitidas y pagadas. El capital social es íntegramente de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Finalidad

Dedicarse a la administración, control, supervisión y dirección de los mercados públicos sean mayoristas o minoristas, existentes en la provincia de Lima y promocionar y participar en la construcción de nuevos mercados, con la finalidad que se garantice el abastecimiento de productos alimenticios en general para la ciudad de Lima.

Base legal

La Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, Es una Empresa Municipal de Derecho Privado de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa. Se rige por su estatuto, adecuado a la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades. Está sujeta a la fiscalización del Concejo Metropolitano de Lima en virtud de lo dispuesto por el artículo 157°, inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Otras disposiciones legales que regulan su accionar durante el periodo a examinar son:

- Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.

En materia presupuestal:

- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29951 y 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2013 y 2014.
- Directiva N° 004-2009-EF/76.01 – Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial.
- Texto Único Ordenado de la Directiva N°001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

En materia contable

- Ley N° 28708 Ley General del sistema Nacional de Contabilidad.
- Normas Internacionales de Contabilidad.
- Directiva N° 002-2012-EF/51.01- Directiva para la preparación y presentación de información contable trimestral y semestral por las Empresas y Entidades d4e Tratamiento Empresarial del Estado.
- Directivas e Instructivos Contables Emitidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública (ex Contaduría Publica de la Nación)

En Materia de contrataciones y adquisiciones:

- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contracciones del Estado.

En materia de Gestión:

- Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Visión

Construir una organización eficaz y eficiente que contribuya al funcionamiento, a nivel nacional, de un moderno sistema de comercialización mayorista de alimentos provenientes del agro, teniendo en cuenta que Lima Metropolitana por su ubicación geográfica es un punto de redistribución especial de los flujos comerciales.

Misión

Administrar de manera eficiente el Mercado Mayorista N°1, mejorando la infraestructura y los principales servicios, en tanto se concrete la construcción y puesta en funcionamiento del Gran Mercado Mayorista de Lima en Santa Anita.

Estructura orgánica

Los órganos que conforman la estructura orgánica de EMMSA, son los siguientes:

- **Órganos de Alta Dirección**
Junta General de Accionistas
Directorio
Gerencia General
- **Órgano de Control**
Oficina de Auditoria Interna
- **Órgano de Asesoría**
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística
- **Órgano de Apoyo**
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad
Departamento de Personal
Departamento de Logística

Departamento de Tesorería
Departamento de Informática

- **Órgano de Línea**
- Gerencia de Promoción y Desarrollo
Departamento de Desarrollo de Mercados
Departamento de Promoción de Mercados
- Gerencia de Operaciones
Departamento de Mercados Mayoristas
Departamento de Servicios Generales
Departamentos de Mercados Minoristas

Descripción de las actividades principales de la entidad

Las principales operaciones de la empresa son las siguientes:

La empresa es Operadora del gran Mercado Mayorista de Lima en Santa Anita, dedicado a la comercialización de verduras, hortalizas y legumbres, proporcionando sus ambientes e instalaciones para la recepción, almacenamiento y comercialización de los productos agrícolas, por lo cual percibe ingresos por conceptos de renta (merced conductiva) de los puestos y almacenes que cede en uso mediante concesión y por el cobro de la tarifa por pesaje de camiones e ingresos de carreta y triciclos con productos.

Ejecución del Proyecto Gran Mercado Mayorista de Lima

Mediante Acuerdo de Consejo N° 126 del 29 de mayo del 2007, la Municipalidad Metropolitana de Lima encargo a la Empresa Municipal de Mercados S.A., la Ejecución de Proyecto Gran Mercado Mayorista de Lima.

Con ese propósito, mediante Resolución N° 134 del 15 de setiembre del 2008, el Gerente Municipal Metropolitano, resolvió constituir a EMMSA como Unidad Ejecutora Municipal (UE-GL) de proyectos de inversión pública.

Prestación de otros servicios complementarios

Dentro de los principales servicios complementarios que brinda la empresa en el Gran mercado mayorista de Lima, se mencionan los siguientes:

- Servicios Higiénicos:
Se brinda directamente, cobrando la tarifa correspondiente.
- Servicios de iluminación y energía eléctrica:
Para ello se asume transitoriamente el costo mensual del consumo, y luego se procede a la recuperación a prorrata entre los concesionarios.
- Servicios de control, seguridad y vigilancia interna:
Se brinda a través de sus propios Controladores de Comercialización y mediante los agentes de seguridad de una empresa contratada especializada.
- Servicios de limpieza y evacuación de residuos sólidos:
Se brinda a través de una empresa contratada especializada.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría	:	Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
Periodos Auditados	:	Ejercicios Económicos 2013, 2014 y 2015
Ámbito Geográfico	:	Comprende las Oficinas de la Sede Principal – Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML – Santa Anita.

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría - NIAs.
- Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.

- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

Periodo	Plazo	Fecha de entrega de Informes
2013 y 2014	60	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 14 de setiembre de 2015.
2015	30	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de Mayo del 2016

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

Periodo	Fecha
2013 y 2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre del 2013 y 2014.

2015	<p>La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.</p> <p>Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.</p>
------	---

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios	03	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros	03	CGR/Entidad
Carta de control interno	03	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

Equipo de auditoría	Cantidad
Supervisor	01
Jefe de Comisión	01
Audidores	02
Asistentes	01
Expertos (Especialista)	Cantidad
Abogado	01
Ingeniero Civil	01

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2013 y 2014	2015	TOTAL
Retribución económica	67,796.62	33,898.31	101,694.93
Impuesto general a la ventas (IGV)	12,203.38	6,101.69	18,305.07
Total de la retribución económica	80,000.00	40,000.00	120,000.00

Son: Ciento veinte mil y 00/ nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el

numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público/Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades/Modelo de Contrato](http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades_de_Auditoria/Concurso_Publico/Informacion_para_la_contratacion_y_ejecucion_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Modelo_de_Contrato).

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuesta, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.